

# Copia Certificada

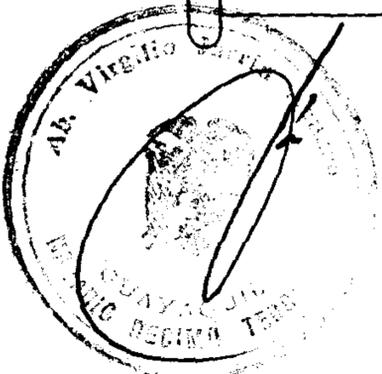
000000 02<sup>1</sup>



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **ANCASCORP S.A.** - CUANTÍA: USD\$600,00; (CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00; CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los **veintinueve** días del mes de **No- viembre** del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece el señor Ingeniero **CARLOS DEL POZO CAZAR**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, a nombre y en representación de la compañía **ANCASCORP S.A.**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto como su Representante Legal, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente

Mis Doc:  
Reformas-F  
Ingreso:  
A-3998  
Janet.-



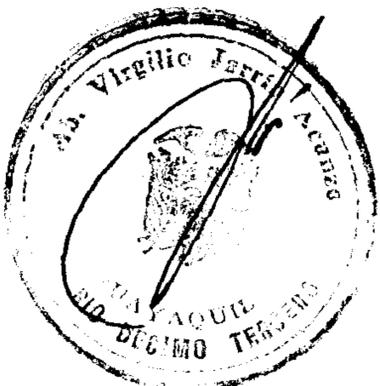
aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre del dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera li-

bertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una en la que conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el Ingeniero **CARLOS DEL POZO CAZAR,** por los derechos que representa de la compañía **ANCASCORP S.A.,** en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la respectiva nota de su nombramiento inscrito, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de noviembre del dos mil uno cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.uno.-** La compañía



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL

VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado



**ANCASCORP S.A.**, se constituyó con un capital suscrito inicial de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de junio de mil novecientos noventa y siete; **Dos. dos.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANCASCORP S.A.**, en la sesión celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil uno, resolvió convertir en dólares y aumentar el valor de las acciones, aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, así como también reformar su estatuto social, todo lo cual consta de la copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte integrante de la escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **CARLOS DEL POZO CAZAR**, por los derechos que

representa de la compañía **ANCASCORP S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento lo siguiente: **Tres.uno.-** En adelante el capital social de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; **Tres.dos.-** Se cambia y aumenta el valor nominal de las acciones que en adelante será de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), de modo que, las quinientas acciones de las anteriormente emitidas que tenían un valor nominal de diez mil sucres (S/.10.000) cada una, equivaldrán a doscientas acciones de un valor nominal de (USD\$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Tres. tres.-** Se anularán los Títulos de Acciones anteriormente emitidos y se los reemplazará por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; **Tres. cuatro.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en (USD\$600,00) seiscientos dólares de



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado



los Estados Unidos de América más, para fijarlo en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que ha sido suscrito totalmente por el único accionista señor Ingeniero Carlos del Pozo Cazar, y pagado en su totalidad en numerario; **Tres.cinco.-** Se aumenta el capital autorizado a Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00); **Tres.seis.-** El antedicho aumento de capital materia de esta instrumentación, se encuentra totalmente suscrito y pagado e integrado en los libros contables de la empresa; **Tres.siete.-** Se reforman y reemplazan los artículos **Quinto y Sexto** del estatuto social con el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- "ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00); El

capital suscrito es de ochocientos <sup>000000</sup> 05 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas;

**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno (001) a la ochocientas (800) y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.".- **CUARTA.- HABILITANTES.-** Se anexan a esta escritura para que formen parte integrante de ella, los siguientes documentos habilitantes: **Cuatro. uno.-** Nominación del señor Ingeniero CARLOS DEL POZO CAZAR, como Gerente General de la compañía **ANCASCORP S.A.;** **Cuatro.dos.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil uno.- **CLÁUSULA FINAL:** Quedan facultados los Abogados María Verónica Navarrete de Falquez y Francisco X. Falquez Cobo, para que in-



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado



distintamente con el suscrito representante legal, presenten todos los escritos, y ejecuten todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (firmado) ABOGADA MARÍA VERÓNICA NAVARRETE DE FALQUEZ.- Registro número seis mil seiscientos setenta y tres". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** .- Queda agregado a mi Registro el Nombramiento del Representante Legal de la compañía **ANCASCORP S.A.**, y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al interviniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.** -

Guayaquil, 5 de Noviembre de 2001

Ingeniero  
CARLOS FRANCISCO DEL POZO CAZAR  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ANCASCORP S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, en reemplazo del Ing. Héctor Ivan Porras Pacheco, cuyo nombramiento fue inscrito el 26 de julio de 2000.

Como Gerente General de la Compañía ANCASCORP S.A., le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual tal como consta en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

ANCASCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 18 de marzo de 1997 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de Junio de 1997

Atentamente,

*Ana María Farah*

Ana María Farah de Del Pozo  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido.  
Guayaquil, 5 de Noviembre de 2001

*Carlos Francisco del Pozo Cazar*

CARLOS FRANCISCO DEL POZO CAZAR  
C.C.No. 0907661367

Nacionalidad: ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 119747-119751 Registro Mercantil N°

29.991 Repertorio No. 41.700

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Noviembre 29 del 2001

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

48.446 del Registro Mercantil de 2000

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, Noviembre 29 del 2001

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este rubro  
\$ 1338

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de  
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564  
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-  
dente que consta de una fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibe. Cuantía  
Indeterminada. Guayaquil, Noviembre 29 del  
2001.



*[Signature]*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANCASCORP S.A., CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**

En Guayaquil, el día veintitrés del mes de noviembre del año dos mil uno, a las diez horas, en la oficina ubicada en ciudadela La Saiba Mz. C villa 22, para efectos de constituirse esta Junta General, con el único accionista, se deja constancia que está presente el **ING. CARLOS DEL POZO CAZAR**, propietario de 500 acciones de un valor de diez mil sucres cada una, que se encuentran pagadas en un su totalidad, lo cual representa todo el capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES. Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por estar conforme con el orden del día, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas sin el requisito previo de la convocatoria, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías para resolver en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de valor nominal de las acciones de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía;
- 3.- Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social de la misma.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente.

Preside la Junta, la Ab. Ana María Farah de Del Pozo por ausencia de su titular y actúa como secretario el Gerente General, Ing. Carlos Del Pozo Cazar quien para efectos de cumplir con el art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas, emitido por el Superintendente de Compañías, elabora la lista de asistentes a esta Junta, con lo cual se declara instalada la Junta a las 10h10.

Acto seguido se trata el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que en vista de que en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divide, en dólares de los Estados Unidos de América, la compañía ANCASCORP S.A., conforme lo faculta las resoluciones respectivas del Superintendente de Compañías, debe cambiar el valor nominal de sus acciones de UN MIL SUCRES a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo tanto, las 500 acciones de \$1.10.000 en que se divide el capital social de la compañía serán reemplazadas por 200 acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de la exposición anterior, asienta la siguiente resolución con la constancia de los votos del único accionista que



conforma el capital social: 1.- En adelante el capital social de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; se cambiará y aumentará el valor nominal de las acciones que en adelante será de Un dólar de los Estados Unidos de América, de modo que, las 500 acciones de las anteriormente emitidas que tenían un valor nominal de diez mil sucres cada una, equivaldrán a 200 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; consecuentemente, se anularán los Títulos de Acciones anteriormente emitidos y se los reemplazará por unos nuevos que expresen el nuevo valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América.

En el segundo punto de la agenda, continúa en el uso de la palabra el Gerente General, quien expresa, que la compañía debe aumentar el capital de la misma en US\$600,00 más, para fijarlo en US\$ 800.00, esto es, al mínimo legal establecido, de acuerdo a la respectiva resolución del Superintendente de Compañías, por la que se determina el capital mínimo para esta especie de compañía. Continúa en el uso de la palabra el Gerente General, y expone que el aumento de capital lo pagará en numerario en su totalidad como único accionista con lo cual el capital suscrito de la compañía será de US\$800,00 y el capital autorizado quedará fijado en US\$1.600,00. Luego de lo anterior, por decisión del único accionista de ANCASCORP S.A., y como tal resolución de Junta General de Accionistas, se asienta la siguiente: 2.- **Aumentar el capital suscrito de la compañía en US\$ 600.00 más, para fijarlo en US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una, las mismas que suscribe íntegramente el mencionado accionista y que son pagados en su totalidad en numerario. Consecuente con lo anterior, se resuelve aumentar el capital autorizado a US\$ 1,600.00, conforme lo permite la Ley.**

Con respecto al tercer punto del orden del día, con los votos del único accionista, se asienta como resolución de la Junta General: 3.- **Reformar y reemplazar el artículo quinto y sexto del estatuto social con el siguiente texto: "CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de US\$ 1,600,00; el capital suscrito es de US\$ 800,00, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."**

De igual manera la Junta General resuelve: 4.- **Autorizar al Gerente General y/o al Presidente, según sea el caso, o a quienes estatutariamente hagan sus veces, para que otorguen, en cualquier época y lugar de la República, la respectiva escritura pública de conversión a dólares y aumento de capital suscrito y autorizado, y reforma de estatuto; según lo resuelto por ésta Junta, de manera que no será necesario en el futuro, el conocimiento, ratificación o consentimiento de este órgano para formalizar las resoluciones acordadas.**

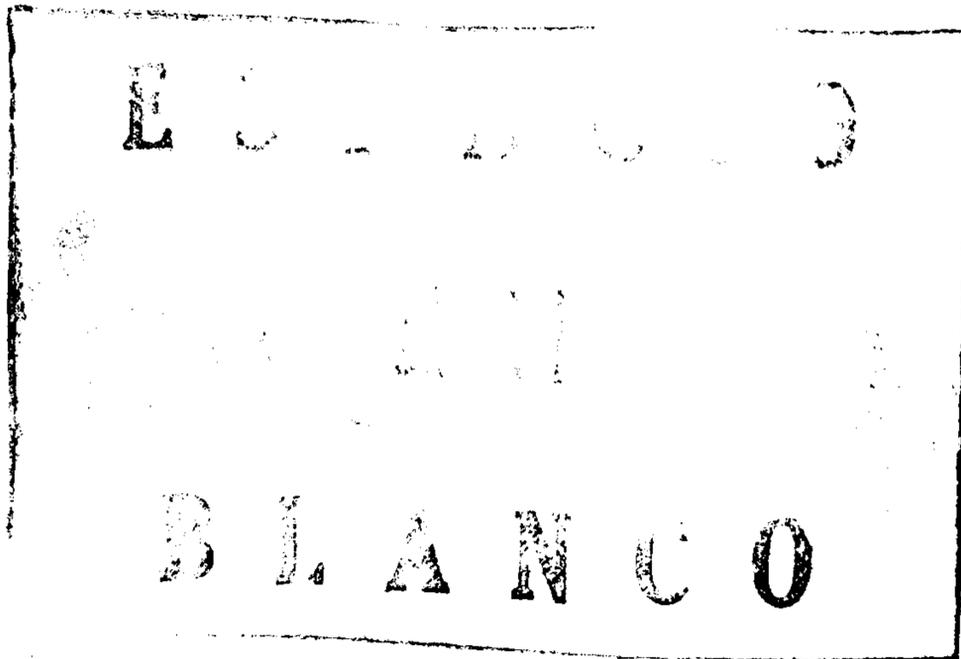
De conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y accionistas, se deja constancia que se agrega al expediente copia certificada de la presente acta y lista de accionistas respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente dispone que secretaria redacte el acta de la misma, para lo cual se concede un receso de media hora, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas en la misma fecha, para lo cual firman para constancia de lo anterior la Presidente; el único accionista presente que constituye la totalidad del Capital y Gerente General Secretario que certifica.- **f) Ab. Ana María Farah de Del Pozo, Presidente de la Junta; y, f) Ing. Carlos Del Pozo Cazar, Gerente General - Secretario.**

**CERTIFICO.**- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro de Actas de **ANCASCORP S.A.**, a mi cargo al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 23 de Noviembre de 2001

**Ing. Carlos Del Pozo Cazar**  
**Gerente General - Secretario**



Esta feja pertenece a la Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Suscrito y Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ANCASCORP S.A.

9

A 00000 09



p) COMPANIA ANCASCORP S.A.

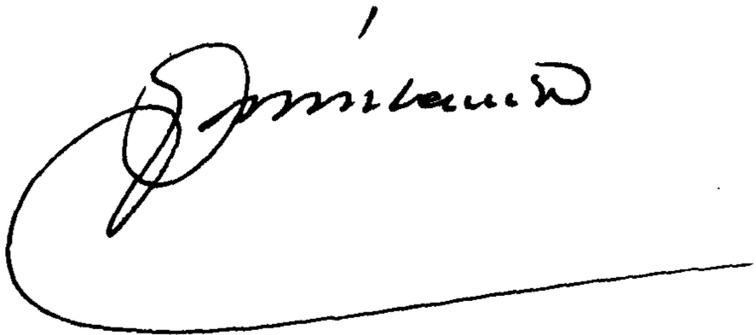
f) Sr. Ing. CARLOS DEL POZO CAZAR

GERENTE GENERAL

C.C. # 0907661367

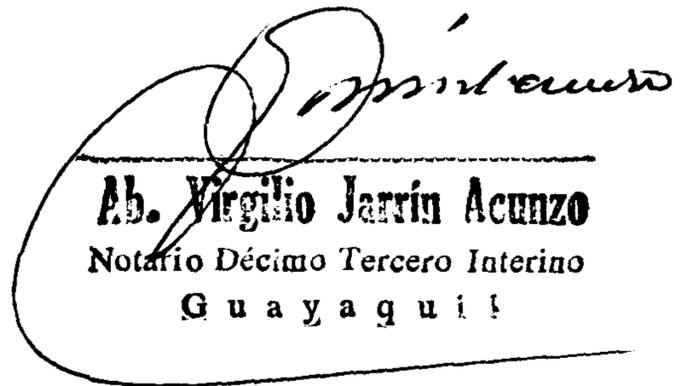
C.V. # \_\_\_\_\_

RUC # 0991403442001



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado

Se otorgò ante mí, en fè de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-



Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil



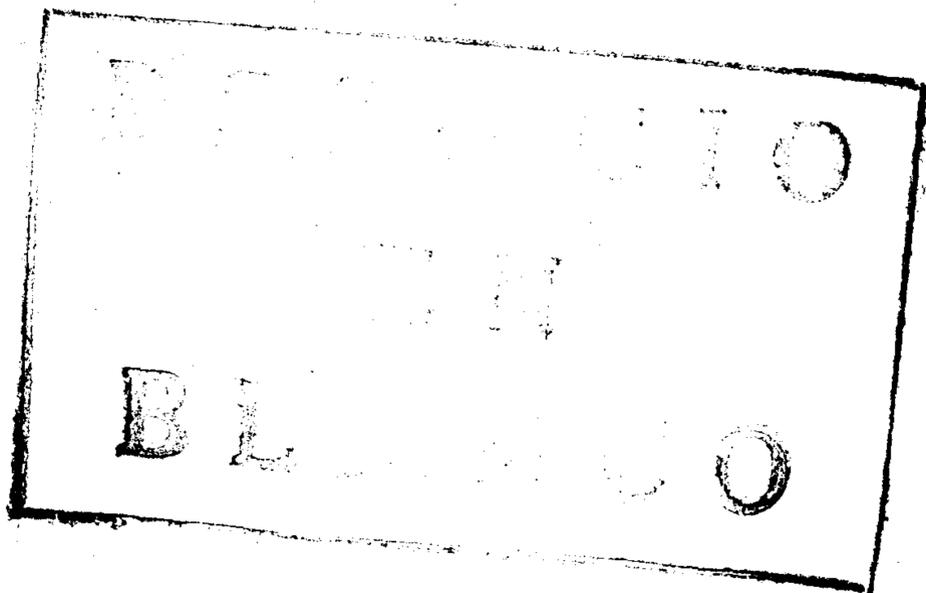
000000 10

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**

**D O Y F E :** - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-IJ 0000567, de fecha veintinueve de enero del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, en mi calidad de **NOTARIO ENCARGADO**, de la **NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, por *licencia* del titular, **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, tomé nota de la **APROBACION** de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **ANCASCORP S.A.**... Guayaquil, enero 31 del 2.002.



*Ab. Piero Aycart Vincenzini*  
Notario Trigesimo del Cantón  
Guayaquil, Encargado de la  
Notaria Septima





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000 11

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000567**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ANCASCORP S.A.**; de fojas **15.812 a 15.828**, número **2.944** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **4.477** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.-.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 60675  
Legal: A. Aguilar  
Amanuense : F. Castillo  
Cómputo: C. Cruz  
Anotación-Razón: L. Cobeña  
Revisado por:

